

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 24 de junio de 2014 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-658/11) ⁽¹⁾

[Recurso de anulación — Decisión 2011/640/PESC — Base jurídica — Política exterior y de seguridad común (PESC) — Artículo 37 TUE — Acuerdo internacional que se refiere exclusivamente a la PESC — Artículo 218 TFUE, apartado 6, párrafo segundo — Obligación de informar cumplida e inmediatamente al Parlamento — Artículo 218 TFUE, apartado 10 — Mantenimiento de los efectos]

(2014/C 292/02)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: R. Passos, A. Caiola y M. Allik, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Comisión Europea (representantes: M. Konstantinidis, R. Troosters y L. Gussetti, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: F. Naert, G. Étienne, M. Bishop y G. Marhic, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Checa (representantes: M. Smolek, E. Ruffer y D. Hadroušek, agentes), República Francesa (representantes: G. de Bergues, N. Rouam y E. Belliard, agentes), República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Gentili, avvocato dello Stato), Reino de Suecia (representante: A. Falk, agente), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: L. Christie y A. Robinson, agentes, asistidos por D. Beard, QC, y por G. Facenna, Barrister)

Fallo

1) Anular la Decisión 2011/640/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2011, relativa a la firma y la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Mauricio sobre las condiciones de entrega, por la fuerza naval dirigida por la Unión Europea a la República de Mauricio, de sospechosos de piratería y de los bienes incautados relacionados, y sobre las condiciones de trato de tales sospechosos después de su entrega.

2) Mantener en vigor los efectos de la Decisión 2011/640.

- 3) *El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán cada uno con sus propias costas.*
- 4) *La República Checa, la República Francesa, la República Italiana, el Reino de Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 58, de 25.2.2012.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 3 de julio de 2014 — Consejo de la Unión Europea/Sophie in 't Veld

(Asunto C-350/12 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Acceso a los documentos de las instituciones — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Artículo 4, apartados 1, letra a), tercer guion, 2, segundo guion, y 6 — Dictamen del Servicio Jurídico del Consejo sobre la apertura de negociaciones con vistas a la celebración de un acuerdo internacional — Excepciones al derecho de acceso — Protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales — Protección del asesoramiento jurídico — Decisión de denegación parcial de acceso]

(2014/C 292/03)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Consejo de la Unión Europea (representantes: P. Berman, B. Driessen y C. Fekete, agentes)

Otra parte en el procedimiento: Sophie in 't Veld (representantes: O. Brouwer, E. Raedts y J. Blockx, advocaten)

Parte coadyuvante en apoyo de Sophie in 't Veld: Parlamento Europeo (representantes: N. Lorenz y N. Görlitz, agentes), Comisión Europea (representantes: B. Smulders y P. Costa de Oliveira, agentes)

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.*
- 3) *El Parlamento Europeo y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 303, de 6.10.2012.